MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MDCA

Cerro Azul, 28 de diciembre del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL V° B° GERENTE MUNICIPAL CAÑETE

Que, nuestra municipalidad recibió la asistencia técnica por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el objetivo de cumplir con las metas para el Sello Municipal, donde se reforzó todas las actividades o productos, enmarcados en base al trabajo y acciones, que tiene que realizar cada área.

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Secretaria General CAÑETE

Que, en merito a los expuesto en los considerandos precedentes y con la facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AGRADECER al Sr. **FREDY ADRIÁN TORRES CASTRO** identificado con DNI N° 41160758, Coordinador de Enlace Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la asesoría y apoyo constante en realizar las asistencias técnicas a los funcionarios y Equipo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el cumplimiento del Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** gestión Local para personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaria General, cumplir con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y demás áreas de la Municipalidad, el acto resolutivo que recaiga en la presente, para su conocimiento y fines;

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro en el Portal Web Institucional: www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL CAÑETE
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA